



2023 07 11

página nº 1

URB. AB. Nº 305

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. Nº 305**

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 1 AL 11 DE JULIO DE 2023**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 1 AL 11 DE JULIO DE 2023**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
INFORMACION DEL BOP DEL 1 AL 11 DE JULIO DE 2023

BOP Número 75 lunes, 3 de Julio de 2023

Relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial de Arquitectura, en el marco de la excepcional estabilización del empleo temporal, incluida en la OEP de 2021 [Pág. 21](#)

BOP **Número 76**: miércoles, 5 de Julio de 2023

BOP Número 77: viernes, 7 de Julio de 2023

Motilleja

Aprobación definitiva modificación puntual número 3 de las normas subsidiarias de planeamiento [Pág. 29](#)

“una vez aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 12 de mayo de 2023, la modificación puntual número 3 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Motilleja, se procede a la publicación del citado acuerdo, así como de la normativa urbanística, cuyo objeto es permitir construcciones por debajo de la altura mínima autorizada por el planeamiento vigente, que es una planta menos de la máxima permitida, definiendo ahora una nueva altura mínima de una planta, independientemente del ancho de la calle a la que dé frente la fachada, se propone modificar el apartado 6 del artículo 4.1.7 de la Sección 4 del Capítulo 1 del Título IV de las normas subsidiarias.

Por todo ello la redacción del artículo 4.1.7 de la Sección 4 del Capítulo 1 del Título IV queda de la siguiente forma:

Sección 4.^a

Altura de los edificios

Artículo 4.1.7.– Altura máxima de la edificación

1. La altura máxima de los edificios vendrá definida por el número de plantas edificables y por la altura en metros, debiendo cumplirse simultáneamente ambas condiciones.

2. La altura máxima de cualquier edificación será, con carácter general, de tres plantas o 10,50 metros.

3. No obstante lo anterior, se permitirán edificaciones de cuatro plantas o 13,50 metros en aquellos tramos de fachadas consolidadas, a las cuales tenga fachada el solar, en los que al menos el 75 % de la longitud de fachada de los mencionados tramos, disponga de altura de cuatro o más plantas. La aplicación de tal circunstancia habrá de realizarse por los Servicios Técnicos Municipales, otorgándose la correspondiente Cédula Urbanística.

En cualquier caso habrá de respetarse la restricción de altura máxima en función del ancho de la vía a la que da frente el solar.

4. La altura máxima de edificación de 2 plantas será de 7,50 metros, y en edificios de 1 planta, esta será de 4,50 metros.

5. La altura máxima de edificación en función del ancho de la calle a la que se frente la fachada se ajustará máxima de edificación en función del ancho de la calle a la que se frente la fachada se ajustará a la especificada en el siguiente cuadro:

<u>Ancho de calle</u>	<u>Altura en metros máximo</u>	<u>N.º máximo de plantas</u>
Hasta 9 metros	7,50	B+I=2
Igual o mayor de 9 metros	10,50	B+II=3

6. La altura mínima de edificación será de 1 planta, independientemente del ancho de la calle a la que dé frente su fachada, siendo las medianeras resultantes tratadas con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1.35 de las presentes normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



2023 07 11

página nº 2

URB. AB. N° 305

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

BOP Número 78 lunes, 10 de Julio de 2023

Bonete

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias de planeamiento [Pág. 11](#)

“aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 12 de mayo de 2023, la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Bonete, se procede a la publicación del citado acuerdo, así como de la normativa urbanística íntegra, cuyo objeto es adecuar determinados aspectos relativos a los condicionantes generales de la edificación y los usos, a las necesidades aparecidas en el municipio, afectando de manera concreta a tres elementos de la normativa urbanística, siendo estos los siguientes:

1. Situación de fuera de ordenación, estableciendo las distintas situaciones acordes con la normativa urbanística de ámbito regional.
2. Condiciones de la edificación.
3. Condiciones de los usos turísticos, industrial y actividades relacionadas con usos agrarios

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA
INFORMACION DEL DOCM DEL 1 AL 11 DE JULIO DE 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 125 del Lunes, 3 de julio de 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 126 del Martes, 4 de julio de 2023

Consejería de Fomento

[Ayudas y Subvenciones. Decreto 59/2023](#), de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 131/2022, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para facilitar el acceso a la vivienda de nuevos vecinos.

[NID 2023/5823]

24079

186 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 127 del Miércoles, 5 de julio de 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 128 del Jueves, 6 de julio de 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 129 del Viernes, 7 de julio de 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº3 Extraordinario del Sábado, 8 de julio de 2023

Presidencia del Gobierno

[Nombramientos. Real Decreto 602/2023](#), de 6 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a don Emiliano García-Page Sánchez.

[NID 2023/6138]

1385

123 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 130 del Lunes, 10 de julio de 2023

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 131 del Martes, 11 de julio de 2023

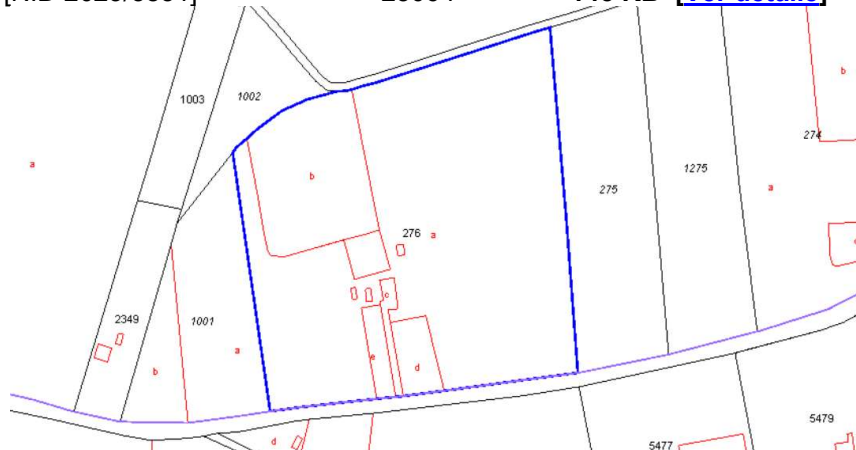
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)

[Anuncio de 29/06/2023](#), del Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), sobre información pública de la tramitación del expediente de calificación y licencia urbanística de obra 20230251 para la reforma de una edificación destinada a uso almacén existente en la parcela 276 del polígono 11 del término municipal de Tobarra.

[NID 2023/5851]

25064

145 KB [\[Ver detalle\]](#)



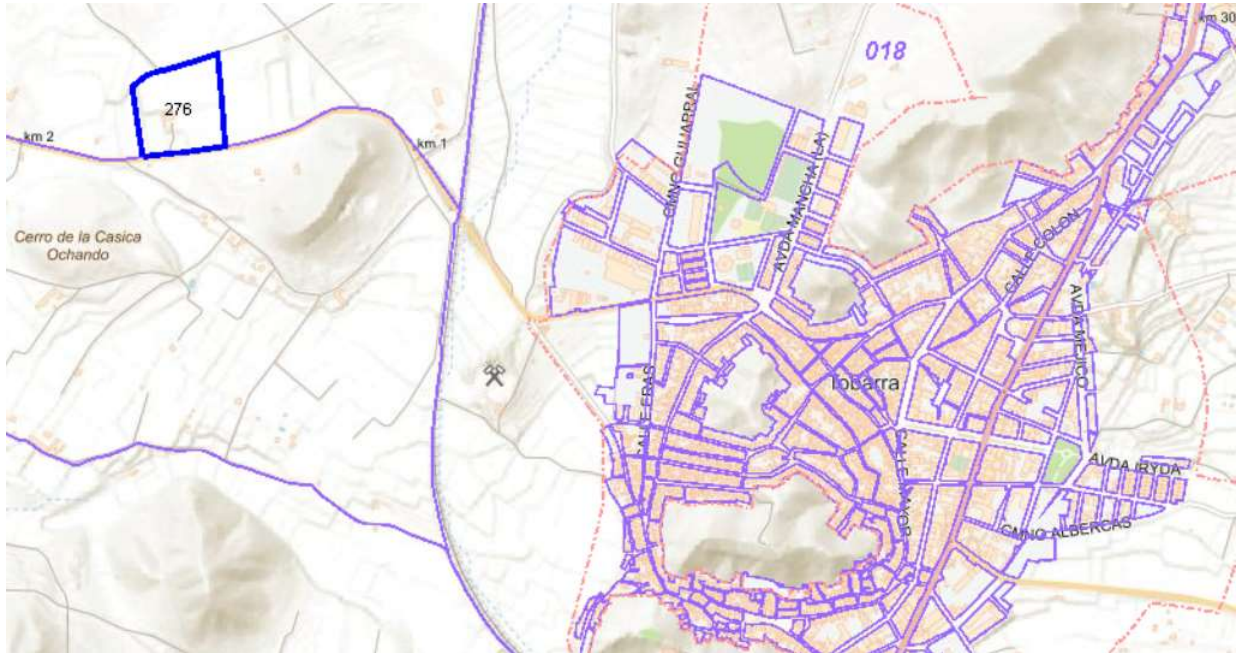


2023 07 11

página nº 3

URB. AB. N° 305

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza



CL DISEMINADOS 276

Polígono 11

Parcela 276

S.: 42.961 m²

HOYUELAS. TOBARRA (ALBACETE)

Referencia catastral 02074A011002760001UE
Localización CL DISEMINADOS 276 Pt:00 Polígono 11 Parcela 276
HOYUELAS. 02500 TOBARRA

Uso principal Residencial
Superficie construida 523 m²
Año construcción 1997

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA		00	01	112
ALMACEN		00	02	179
APARCAMIENTO		00	03	65
DEPORTIVO		00	04	32
VIVIENDA		00	06	65
APARCAMIENTO		00	07	48
DEPORTIVO		00	08	22